Villavicencio, 24 de enero de 2024

Doctor:
CAMILO ANDRES BARON SALAZAR
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio
Ciudad

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El presente Documento se presenta de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y al Manual de contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio.

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	N/A
SUBPROGRAMA:	N/A
META	N/A
PROYECTO:	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008
FUENTE:	ICLD- FUNCIONAMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Antecedentes: Es menester fundamentar la necesidad con las normas relacionadas que aplican el objeto a contratar:

El artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste".

Para la escogencia del futuro contratista, se adelantará el Procedimiento de Contratación Directa consagrado y regulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que corresponde a la prestación de servicios profesionales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Es así el Instituto de Turismo De Villavicencio fue transformado mediante el Decreto 337 del 2008, como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente. En el 2012 el Instituto de Turismo de Villavicencio, fue adscrito a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, tal como consta en el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es "**promover *y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural***"

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio es que "***para el 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional***".

El Instituto de Turismo de Villavicencio en calidad de entidad pública contratante del orden descentralizado se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en los estatutos de la contratación, razón por la que a través del presente documento se realiza la respectiva justificación de la contratación para la prestación de servicios con una persona natural o jurídica. para que actualice o administre e implemente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 del 2015. .

El ministerio de trabajo, por medio de la direccione de Riesgos Laborales, publico el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015,establecio en su libro 2,parte 2,Titulo 4, Capitulo6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) .

Es importante que la implementación del SG-SST debe brindar las herramientas para promover y proteger la salud de los trabajadores, la cual debe ser liderada e implementada por el empleador, y soportada en los principios del siclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, y Actuar), de tal manera que logre la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

Que el artículo 5 de la ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y el de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Lo anterior se estima viable debido a que el decreto 1082 del 2015 consagra en su artículo 2.2.1. 2.1.4.9, la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en aras de fortalecer a las entidades con el normal funcionamiento y así satisfacer las necesidades en observancia de los principios eficiencia y eficacia, es así que se hace necesario la contratación de un **profesional en salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo**, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015, toda vez que uno de los propósitos del Instituto de Turismo de Villavicencio es dar cumplimiento a las normas establecidas; Que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para cumplir con la necesidad objeto de la presente necesidad.

Es importante señalar que el Instituto de Turismo de Villavicencio, no cuentan en la planta de personal con personas suficientes que pueda desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente, es preciso contratar un **profesional** con las condiciones antes descritas.

Conforme a lo establecido en el instituto la necesidad se encuentra incluida dentro del PAA para la vigencia 2024 y se cuenta con las partidas presupuestales a fin de garantizar la erogación del futuro contrato.

Razón por la cual esta subdirección estima pertinente, realizar el presente el proceso y solicita al área de contratación iniciar el trámite oportuno.

OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
80000000	80110000	80111600	80111622	Servicios temporales ambientales y seguridad

Nota: Esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.
Especificaciones Técnicas: N/A
Autorizaciones, permisos o licencias: N/A
Diseño: N/A
Documentos Técnicos adicionales: N/A

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:El contratista seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

- Desarrollar el objetivo del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
- Dar a conocer al instituto cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones
- Comunicar al instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y del mismo.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
- Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo

a las constancias o certificaciones de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

- Presentar mensualmente y cuando se requiera, un informe al Supervisor designado por el Instituto de Turismo de Villavicencio, de los avances de gestión del objeto contractual.
- Presentar en cada una de las facturas de cobro, anexando todos los soportes requeridos para el pago, con el respectivo certificado de cumplimiento del Supervisor del contrato.
- Asumir los descuentos de ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS(ACTIVIDADES)

- Elaborar el plan de trabajo anual del SGSST, para la vigencia del 2024.
- Realizar seguimiento a los Planes de Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las matrices de identificación de peligros, procedimientos, programas evaluación y valoración de los riesgos, planes de trabajo y programas de capacitación para dar cobertura a los funcionarios y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios (políticas, procedimientos, programas, manuales, matrices, formatos).
- Apoyar en el trámite de exámenes ocupacionales al personal de planta y contratistas, verificación y archivo de la documentación relacionada con exámenes médicos que determinan la condición de la salud del trabajador y certificaciones solicitadas para la ejecución de las labores.
- Reportar los accidentes laborales a la ARL y realizar las investigaciones de incidentes y accidentes laborales del personal del Instituto de Turismo.
- Presentar informe de cierre de vigencia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a la alta dirección.
- Acompañar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo en los procesos operativos en donde intervenga la entidad.
- Apoyar la elaboración y seguimiento de los diferentes planes que se establecen desde el área de SST y la implementación de los planes de contingencia cunado se requieran en las actividades que desarrolle el ITV.
- Apoyar en la afiliación de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, a través de la administradora de riesgos laborales (ARL).
- Apoyar en la conformación y seguimiento del comité paritario de salud y seguridad en el trabajo COPASST y del comité de convivencia.
- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para el instituto.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- Seguimiento de actividades relacionadas con gestión de residuos, ahorro eficiente del agua y ahorro eficiente de energías

- Realizar el seguimiento y ejecución al programa de Gestión Ambiental y cumplimiento de este.
- Apoyar en actividades, reuniones y eventos que programe o participe el Instituto de Turismo de Villavicencio.
- Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

SUPERVISIÓN:

El Instituto ejercerá **supervisión a través de un funcionario designado por el Director del I.T.V.**, quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación, entre otras:

- Certificar las actividades pactadas y desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
- Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como al INSTITUTO.
- Suscribir y proyectar informes, acta de inicio, acta de finalización.
- El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 84 Ley 1474 de 2011).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA.**

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Normas que estable, Cito textual.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. La Justificación de la selección de la modalidad de contratación directa, se realiza de acuerdo al objeto y las actividades a ejecutar.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Instituto destino, según el presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)**, equivalente al 100% del valor del contrato.

Forma de pago: El instituto pagara al contratista de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en periodos fijos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500. 000.oo) M/CTE**, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes. Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- cuenta de cobro y/o factura
- informe de actividades del contratista con sus respectivos registros fotográficos
- certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- Informe del supervisor
- acta de finalización, en caso de que aplique.
- acta de liquidación, en caso de que aplique.

TERMINO DE EJECUCION: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. ESTUDIO DEL SECTOR - Justificación del valor del contrato:

El instituto de turismo de Villavicencio actualmente no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades que se requieren y poder satisfacer la necesidad señalada anteriormente en este mismo documento

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y cumpliendo con la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la agencia nacional

de contratación pública Colombia compra eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios en entidades pública y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio de tipo profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento y acreditación de estudios y experiencia, así como de certificados, cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

De acuerdo con el Estudio del sector para la presente contratación se realizó una equivalencia del perfil requerido del objeto del contrato, de las actividades descritas y de los históricos de contrataciones realizadas por el instituto de Turismo de Villavicencio en donde se realizaron contrataciones con perfiles similares al de la presente necesidad.

5.1 ANALISIS DE LA DEMANDA: HISTORICO DE CONTRATACION (MODALIDAD, OBJETO, CANTIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS, PRESUPUESTO, GARANTIAS, VALOR Y FORMA DE PAGO)

HISTORICO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVIECIO

AÑO	MODALIDA / NRO CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	TIEMPO EJECUCION	ENTIDAD CONTRATANTE
2021	Contratación directa Contrato 125 de 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DIAGNOSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	$8.933.333 Valor de honorarios mensuales $4.000.000	DOS MESES Y SIETE DIAS	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
2022	Contratación directa Contrato No. 015 del año 2022	Prestar los servicios profesionales a Función Pública, para apoyar la implementación del MIPG en los Planes de Asistencia Técnica (PAT) asignados en el marco de la tercera fase de la Estrategia de Gestión Territorial.	$18.000.000 Valor de honorarios mensuales $4.000.000	CUATRO MESES Y QUINCE DIAS	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Este análisis se realiza con contratos realizados por la entidad, en donde los honorarios para profesionales se pactaron en la suma de cuatro millones de pesos mensuales, y teniendo en cuenta que la presente contratación es con una persona profesional, este análisis da a lugar.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES:

AÑO	MODALIDAD, ENTIDAD, NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
2022	CONTRATACION DIRECTA. 69_10. E.S.E. HOSPITAL ANTANDER HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY.	$3.000.000
2023	CONTRATACION DIRECTA CD-640-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y	$3.300.00

	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	ÁMBITO LABORAL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	

Una vez analizados el estudio del sector, el valor histórico de la contratación que el instituto ha celebrado en años anteriores con personal técnico y quienes han ejecutado actividades relacionadas con las de la presente contratación; se determinó que el valor de los honorarios mensuales es la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE;** realizando la operación matemática **$3.500.000 x 3 meses**, que es el tiempo de ejecución del contrato, se obtiene que el valor total es el equivalente a **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000),**para lo cual la Subdirección financiera y administrativa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 020 del 24 de enero del 2024.**

5.2 ANALISIS DE LA OFERTA: QUIEN VENDE, DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA.

Se requiere una persona natural con formación profesional con experiencia y que tenga idoneidad para que ejecute las diferentes actividades objeto de la presente contratación que le permita a la entidad suplir la necesidad y dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto que apalanca esta contratación.

Con el fin de seleccionar el contratista más idóneo para la ejecución del contrato se definió el perfil, la experiencia y los documentos requeridos por el instituto de turismo de Villavicencio

Idoneidad: Título o Nivel Educativo - Profesional graduado salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.
Experiencia: **Dos (02) años** de experiencia en el sector público y/o privado relacionado con el objeto contractual o las actividades a ejecutar.

Documentos a presentar por el Proponente

- Propuesta Presentada por el Proponente
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Contratista y certificado de vigencia de la misma.
- Rut actualizado
- Formato Único Hoja de Vida de la función pública- SIGEP (P.N)
- Formato Declaración Bienes y Rentas
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Penales
- Antecedentes Certificados del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según ley 1801 de 2016
- Certificación de afiliación o Planilla De Pago De Aportes En Salud, pensión, y Parafiscales o en su defecto certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.

- Certificado Pre-ocupacional (CPS) Vigencia no superior a 3 años. (APLICA CONTRATOS MAYORES DE UN MES DE EJECUCION).
- Acreditación de Estudios. (Acta y diploma de grado del perfil requerido).
- Licencia vigente en Salud Ocupacional
- Acreditación De Experiencia (copia de contratos y acta de liquidación o certificaciones laborales).
- Curso de integridad y trasparencia y lucha contra la corrupción.
- Curso de fundamentos generales de MIPG.

NOTA: Para el caso de los antecedentes la expedición no podrá ser mayor a 30 días contados a partir de la fecha de la presentación de los documentos en la plataforma de secop II.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del del contrato. como también establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer el instituto de turismo de Villavicencio, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

ASIGNACION		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACION				CATEGORIA			
			R	I	P	P 2	C	I	M	M 2	M 3	C	1-4	5	6 - 7	8-10	RB	RM	RA	RE
ENTIDAD	CONTRATISTA	RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL																		
	X	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	X									x			x				X	
	X	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		x				x					x				x			
		RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL																		
	X	NO SE FIRME EL CONTRATO O SE FIRME TARDIAMENTE			X					x					x				X	
	X	NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS O SE PRESENTEN TARDIAMENTE			X				x					X				x		
x		NO SE PUBLIQUE EL CONTRATO		x				x					x				x			
x		NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	X									x			x				X	

		RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION																			
	X	ECONOMICOS	X					x				x				x					
x	X	POLITICOS O SOCIALES	X					x				x				x					
	X	OPERACIONALES	X					X				X				X					
	X	FINANCIEROS	X					X				X				X					
x	X	REGULATORIOS	X					X				X				X					
x	X	NATURALEZA	X					X				X				X					
	X	AMBIENTALES	X					X				X				X					
	X	TECNOLOGICOS	X					x				x				x					

ESTIMACION DE RIESGOS (MATRIZ DE RIESGOS)

1. PROBABILIDAD DEL RIESGO: (RARO, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE, CASI CIERTO)
2. IMPACTO DEL RIESGO: (INSIGNIFICANTE, MENOR, MODERADO, MAYOR, CATASTROFICO)
3. VALORACION DEL RIESGO: (1-4, 5, 6-7, 8-10)

CATEGORIA DEL RIESGO: (BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)

8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa. Teniendo en cuenta que el principal riesgo es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la forma de mitigación del mismo es abstenerse de realizar pagos por obligaciones no ejecutadas. Razón por la cual no se exigirán garantías al contratista.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo estipulado en el literal C Del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia compra eficiente la entidad no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de contratación directa.

SHIRLEY FRANCY ESPINOSA MOGOLLON
Subdirección Administrativa Y Financiera

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Reviso: Shirley Francy Espinosa Mogollón	Subdirección Administrativa y Financiera	
Proyecto: Jadsiby Pinilla	C.P.S	